



**Instituto de Previsión Social
Consejo de Administración**

Acta N° 040/2025 de fecha 26 de junio de 2025

RESOLUCIÓN C.A. N° 040-009/2025

POR LA QUE SE APRUEBA EL INFORME RECTIFICATORIO PRESENTADO POR LA COMISIÓN EVALUADORA DE OFERTAS, EN EL MARCO DE LA LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL N° 55/2024 “ADQUISICIÓN DE EQUIPOS DE NETWORKING PARA EL DATACENTER”, CON ID N° 447.168.

VISTO: El Expediente Digital identificado como CA/N° 1164/2025, recepcionado en la Secretaría del Consejo de Administración, en fecha 24 de junio de 2025, el cual contiene la Providencia de la Gerencia de Abastecimiento y Logística, que remitió el Memorando DOP/COP/N° 230/2025, de fecha 23 de junio de 2025, del Departamento de Licitaciones – Sección Gestión de Ofertas de la Dirección Operativa de Contrataciones, por el que se eleva a consideración de la Máxima Autoridad, el Informe Rectificadorio N° 1, de la Comisión Evaluadora de Ofertas, correspondiente a la Licitación Pública Nacional N° 55/2024 “ADQUISICIÓN DE EQUIPOS DE NETWORKING PARA EL DATACENTER”, con ID N° 447.168; y

CONSIDERANDO: Que, el presente informe se realiza debido a que en el Punto V - INFORME JURÍDICO, se detectó un error involuntario;

Que, en virtud de ello, se presenta el Informe Rectificadorio a fin de subsanar la citada discrepancia en el Informe de Evaluación de Ofertas, de fecha 03 de junio de 2025, quedando el Punto V- Informe Jurídico, conforme lo expuesto en el informe presentado;

Que, la propuesta en cuestión, cuenta con el parecer favorable del Gerente de la Gerencia de Abastecimiento y Logística y con el aval de la Directora de la Dirección Operativa de Contrataciones, garantizando así su conformidad, en los términos del Formulario de Recepción de Expedientes para tratamiento por el Consejo de Administración del IPS y del Memorando DOP/COP/N° 230/2025, de fecha 23 de junio de 2025, suscritos por los mismos;

Por tanto, en uso de sus atribuciones;

FDO.: DR. JORGE MAGNO BRÍTEZ ACOSTA, PRESIDENTE

DR. GUSTAVO ALBERTO GONZÁLEZ MAFFIODO / ECON. JOSÉ EMILIO ARGANA CONTRERAS

LIC. VÍCTOR EDUARDO INSFRÁN DIETRICH / SR. JOSÉ JARA ROJAS

MIEMBROS DEL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN

MG. C.P. GRACIELA NUÑEZ. Secretaria Interina del Consejo de Administración

El presente instrumento es de carácter público, garantizando la transparencia de la gestión pública. Se podrá acceder al mismo de forma libre, conforme a la reglamentación legal vigente que rige la materia, en atención al principio de publicidad de la administración pública, con excepción de aquellos documentos que por su naturaleza, su acceso se encuentre restringido por la Ley.



Instituto de Previsión Social
Consejo de Administración

Acta N° 040/2025 de fecha 26 de junio de 2025

RESOLUCIÓN C.A. N° 040-009/2025

EL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN DEL
INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL

RESUELVE:

- 1º) Aprobar el Informe Rectificadorio N° 1, de fecha 23 de junio de 2025, presentado por la Comisión Evaluadora de Ofertas en el marco de la Licitación Pública Nacional N° 55/2024 "ADQUISICIÓN DE EQUIPOS DE NETWORKING PARA EL DATACENTER", con ID N° 447.168, conforme a lo expuesto en el Considerando de la presente Resolución.-----
- 2º) Establecer que la Gerencia de Abastecimiento y Logística y la Dirección Operativa de Contrataciones, son las responsables de la integridad del expediente físico y su coherencia con la versión digital registrada para el tratamiento por parte del Consejo de Administración.-----
- 3º) Comunicar a quienes corresponda y archivar----- n P,
SC/fm/jo.-

FDO.: DR. JORGE MAGNO BRÍTEZ ACOSTA, PRESIDENTE

DR. GUSTAVO ALBERTO GONZÁLEZ MAFFIODO / ECON. JOSÉ EMILIO ARGANA CONTRERAS

LIC. VÍCTOR EDUARDO INSFRÁN DIETRICH / SR. JOSÉ JARA ROJAS

MIEMBROS DEL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN

MG. C.P. GRACIELA NUÑEZ. Secretaria Interina del Consejo de Administración



El presente instrumento es de carácter público, garantizando la transparencia de la gestión pública. Se podrá acceder al mismo de forma libre, conforme a la reglamentación legal vigente que rige la materia, en atención al principio de publicidad de la administración pública, con excepción de aquellos documentos que por su naturaleza, su acceso se encuentre restringido por la Ley.